

Programa de recuperación ante desastres naturales (NDR) para la agricultura  
Preguntas y respuestas

Solicitudes

P. ¿Pueden los solicitantes presentar su solicitud de otra forma que no sea a través del formulario en línea, como un documento de Word, o enviarla por correo?

R. El formulario en línea es la única forma en que podemos aceptar solicitudes. A las personas que no cuenten con una computadora, les recomendamos que acudan a un proveedor de servicios local o que pidan ayuda a su grupo de productos básicos. Las oficinas legislativas también pueden brindar asesoramiento en materia de recursos locales.

P. ¿Es obligatorio que los solicitantes utilicen el formulario de presupuesto e información de pérdidas agrícolas? ¿Qué sucede si no tengo Excel?

R. Sí, se trata de un documento que debe presentar para ser considerado parte del Programa. Si los solicitantes no tienen Excel, pueden comunicarse con organizaciones Buy Local [Compre productos locales], acudir a una biblioteca local o utilizar otros recursos disponibles para presentar este documento como archivo adjunto cargado junto con la presentación de la solicitud en línea.

P. ¿Por qué no se puede editar el formulario de presupuesto e información de pérdidas agrícolas?

R. El formulario de presupuesto e información de pérdidas agrícolas está bloqueado para que no se pueda editar más allá de los campos de entrada del usuario, y MDAR solicita que no se edite el formulario de ninguna manera y que se utilice la información tal como se proporciona.

P. ¿Qué sucede si el cultivo de un solicitante no aparece en el formulario de presupuesto e información de pérdidas agrícolas?

R. Complete el formulario de la forma más precisa y completa posible. Si no ve el cultivo para el que declara una pérdida, ingrese la información en Otros y utilice el campo de justificación de la solicitud para respaldar su reclamo.

P. ¿Qué sucede si mi actividad es diferente y mis registros, y demás, no coinciden a la perfección con la forma en que el formulario solicita la información?

R. Facilite toda la información posible y la utilizaremos para tomar una decisión. Utilice el campo de justificación de la solicitud para explicar y aclarar cómo ha llegado al valor estimado de sus pérdidas.

P. ¿Es aceptable un mapa de Google con los límites dibujados para presentar como mapa solicitado?

R. Sí, un mapa de Google, un mapa de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) o del Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS), o cualquier otro tipo de mapa con los límites de la superficie afectada dibujados es aceptable para presentar como mapa solicitado. Si un solicitante tiene múltiples parcelas o propiedades, presente los múltiples mapas en un solo documento.

ELEGIBILIDAD

P. ¿Todos los tipos de actividades agrícolas y cultivos (lácteos, tabaco, flores, acuicultura, arándanos, etc.) son elegibles para presentar una solicitud?

R. Sí, todos los tipos de actividades son elegibles para presentar una solicitud, siempre y cuando hayan sufrido una pérdida durante una de las fechas señaladas de desastres naturales, tal como se indica en la solicitud de respuestas (RFR). Además, deben constituir una actividad agrícola que vende productos al por mayor o directamente a los mercados de consumo, tal como se describe en el capítulo 128, sección 1A, de las leyes generales de Massachusetts (MGL). Para ser tenida en cuenta, la pérdida debe poder cuantificarse antes de que finalice el plazo de solicitud.

P. Este es mi primer año como productor, por lo que no cuento con registros de años anteriores, ¿soy elegible para presentar una solicitud?

R. Sí, es elegible para presentar una solicitud. Utilice el campo de justificación de presupuesto para explicar cómo ha llegado a las pérdidas estimadas y a los ingresos perdidos asociados.

P. ¿Por qué se eligieron estos tres fenómenos meteorológicos extremos cuando hubo otros fenómenos meteorológicos que afectaron las explotaciones?

R. Dados los limitados recursos disponibles, necesitábamos establecer algunos parámetros para determinar qué constituía un desastre natural. Elegimos los fenómenos que más afectaron a los productores.

P. ¿Qué sucede si mi actividad se ve afectada por un fenómeno meteorológico que no está incluido en los tres enumerados?

R. Si su actividad se vio afectada por un fenómeno meteorológico no especificado en la RFR, su solicitud no se tendrá en cuenta en el marco del programa NDR. A efectos del programa NDR, los desastres naturales son los ocurridos del 3 al 5 de febrero de 2023, del 17 al 18 de mayo de 2023 y del 9 al 16 de julio de 2023.

P. Si las pérdidas no se produjeron en las fechas de desastre señaladas, pero se debieron a uno de tales desastres, ¿son elegibles?

R. Si un productor informa que se perdieron cultivos como consecuencia del desastre ocurrido durante las fechas señaladas, esas pérdidas son elegibles.

P. ¿Qué sucede con las organizaciones que cuentan con múltiples productores?

R. Pueden recibir fondos los productores particulares o la organización, pero no ambos. Preferiríamos que la organización presentara la solicitud en nombre de todos los productores. Si recibimos solicitudes tanto de la organización como de productores particulares, solo tendremos en cuenta la solicitud de la organización.

P. Sin contrato con un contrato de alquiler por escrito, ¿soy elegible para presentar una solicitud?

R. Se solicita algún tipo de documentación escrita que demuestre la relación jurídica entre las partes para garantizar que quien recibe el pago sea la entidad/el particular correcto con derecho legal. Debe incluir aspectos como la descripción de la propiedad, el tipo de uso o usos permitidos, la duración y las firmas de las partes participantes, incluido el propietario del terreno.

## VALORACIONES

P. ¿Se tendrán en cuenta las ventas ecológicas, directas, etc. a la hora de determinar los precios?

R. Todos los solicitantes informarán de sus pérdidas estimadas y agregarán a esos cálculos el valor previsto de sus cultivos en función de sus métodos de cultivo y canales de comercialización. Una de las preguntas incluidas en la solicitud es cómo se comercializan los productos. Utilice el campo de justificación del formulario para dar más explicaciones y aclarar cómo ha llegado al valor estimado de sus pérdidas.

P. ¿Cómo declaran sus pérdidas las empresas de productos agrícolas que se rigen por una agricultura apoyada por la comunidad (AAC)?

R. Las actividades que se rigen por un modelo de AAC deben utilizar el campo de justificación del formulario para explicar los precios de sus acciones y las pérdidas previstas de su AAC. Los solicitantes deben seguir utilizando el formulario de presupuesto e información de pérdidas agrícolas para informar sus pérdidas de cultivos. El programa no cubrirá las pérdidas de cultivos que no se produzcan en la explotación solicitante.

P. ¿Cómo reclama un solicitante las pérdidas en los rendimientos que se desconocen a la fecha de vencimiento de la solicitud?

R. Como MDAR prevé que no dispondrá de fondos suficientes para cubrir todas las pérdidas de este año, no puede financiar pérdidas potenciales o esperadas que se desconozcan a la fecha de vencimiento de la solicitud.

P. La RFR indica que un solicitante debe haber sufrido una pérdida mínima del 15 %, ¿el umbral del 15 % se refiere al cultivo individual o a la superficie total plantada de la explotación?

R. A la superficie total de cultivos cosechables y comercializables plantados por la explotación en 2023.

P. ¿Cómo calculo la pérdida total de superficie si no cultivo en Massachusetts?

R. Las superficies que no estén en Massachusetts no son elegibles para ser parte del programa NDR. No incluya esta superficie en los cálculos del porcentaje de sus pérdidas totales o de la pérdida de ingresos asociada a esta superficie.

P. ¿Cómo calculo la superficie si solo he perdido un porcentaje del rendimiento en algunas de mis hectáreas?

R. Iguale el rendimiento de la pérdida sobre la totalidad de la superficie a un porcentaje de la superficie perdida y utilice ese resultado para completar formulario de presupuesto e información de pérdidas agrícolas. Por ejemplo, si ha perdido el 50 % de sus fresas en 10 hectáreas, utilice 5 hectáreas como la cantidad de hectáreas perdidas.

## PROCESO DE FINANCIACIÓN

P. ¿Se asegurará MDAR de que los fondos estén disponibles de aquí al año natural 2023?

R. Trabajaremos para hacer llegar los fondos lo antes posible, pero no podemos garantizar nada. Las solicitudes incompletas o que no incluyan la documentación solicitada pueden contribuir a retrasar el proceso de financiación.

P. ¿Son impositivos los importes de la subvención?

R. Los solicitantes pueden recibir un formulario 1099-G por los fondos recibidos en el marco del programa NDR. MDAR no puede brindar ningún consejo fiscal y los solicitantes deben comunicarse con un especialista en impuestos en caso de tener preguntas sobre las implicaciones de recibir esta financiación.

P. ¿Cómo distribuirá MDAR los fondos?

R. Los solicitantes que reciban fondos deberán firmar un contrato con el Departamento antes de recibirlos. Esto incluye documentación como un formulario de contrato estándar, un formulario W-9 y un formulario de transferencia electrónica de fondos (EFT). En la RFR, encontrará más información sobre la documentación solicitada.